

## Resolución de Contraloría No. 144-2014-CG

Lima, 3 1 MAR 2017

Visto, la Hoja Informativa N° 0001-2017-CG/GCH, emitida por la Gerencia Central de Capital Humano;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio:

8

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" (en adelante la "Directiva"), cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

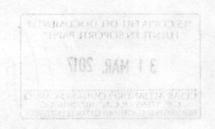
Que, el numeral 7.2.3. de la Directiva establece que los Jefes de Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

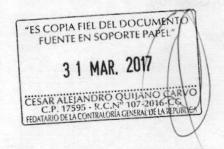
Que, por interés institucional, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional, que se indican en la parte resolutiva;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Dar por concluida la designación en el cargo de se del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
1	JANES EDGARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	09675946	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. – PETROPERÚ
2	PERCY RONALD ESPINO MENACHO	07927408	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
3	OSCAR ALFREDO LEÓN LLERENA	09014333	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
4	JORGE BENJAMÍN AYALA VILLARREAL	08524334	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A SIMA PERU
5	NIMIA CHIN ARCE	09170577	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI
6	ROBERT ANTONIO VARGAS TEPE	16805908	CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO
7	MANUEL MARTÍN MARTICORENA APAGÜEÑO	40184579	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Artículo Segundo.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
01	PERCY RONALD ESPINO MENACHO	07927408	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. – PETROPERÚ
02	JORGE BENJAMÍN AYALA VILLARREAL	08524334	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
03	JANES EDGARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	09675946	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
04	OSCAR ALFREDO LEÓN LLERENA	09014333	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A SIMA PERU
05	MARTHA MARILU QUISPE TAPIA	25459559	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI

Artículo Tercero.-La acción de personal dispuesta en el artículo primero tendrá efectividad en el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega de cargo – recepción de cargo correspondiente.

Artículo Cuarto.- Los profesionales a que se refiere el artículo ped ndo de la presente Resolución mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir a asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en a Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el

Artículo Quinto .- Disponer que los Titulares del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo y de la Municipalidad Provincial de San Martín, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, disponga el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva.









## Resolución de Contraloría No. 144-2017-CO

Artículo Sexto.- El personal que se incorpora a la Contraloría General de la República, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo Sétimo.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese

費

ÉDGAR ALARCÓN TEJADA Contralor General de la República



